

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3493 *Publicación notificación de expediente de compensación de deudas de Inversions Moyco SL*

NEGOCIADO: INTERVENCIÓN

ASUNTO: Compensación de deudas con **INVERSIONES MOYCO SL**.

REF.- RMSM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, le comunico que el Alcalde, en fecha 7 de noviembre de 2013, ha dictado la siguiente resolución.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Marratxí, 7 de noviembre de 2013.

Visto por esta Alcaldía el expediente para la compensación de deudas con **INVERSIONES MOYCO SL**, y visto el informe de la Intervención municipal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y demás normativa aplicable, esta Alcaldía tiene a bien dictar lo siguiente:

DECRETO

1. Aprobar y ordenar la compensación de deudas correspondiente a **INVERSIONES MOYCO SL**, a la vista de que consta como deudor de este Ayuntamiento, por un importe de 2.585,21€ por deudas líquidas y exigibles, según el informe de la Tesorería municipal, de fecha de 7 de noviembre de 2013, por impuestos de bienes inmuebles e infracciones del medio ambiente, siendo asimismo acreedor de esta Corporación por un total de 15,71€ correspondientes a devoluciones de ingresos.

2. Que la diferencia que resta es de 2.569,50€ a favor del Ayuntamiento de Marratxí, i se cobrará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

3. Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, y proseguir con el expediente y los trámites reglamentarios correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se expresa:

Contra este Decreto se podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguientes al de la recepción de presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente al que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si se cree conveniente

Lo manda y firma, el señor Alcalde Tomeu Oliver Palou, Doy fe”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se expresa que:

Contra este Decreto se podrá interponer el recurso de reposición que establece el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito.





El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente al que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si se cree conveniente

Tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos.

Marratxí, 7 de noviembre de 2013.

La Secretaria,

INVERSIONES MOYCO SL
C. CAPUTXINES, Nº 11, PISO 01 PTA IZ PALMA CP 07003

Debiendo ingresar **INVERSIONES MOYCO SL** con NIF B07644396 este importe de 2.569,50€ a una de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Marratxí:

LA CAIXA: 2100-2097-72-0200002157

BANCA MARCH: 0061-0151-90-0000780113

